



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XIV - Nº 32

(Antes Ordenanza 2055/07)

ARTÍCULO 1.- Defínese como excedente municipal, a la fracción de terreno surgido en el veril Oeste de la avenida Marconi entre las avenidas Trincheras de San José (62) y Mariano Moreno (70), al modificarse la línea teórica municipal por Ordenanza XVIII - Nº 94 (Antes Ordenanza 2186/07).

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a los titulares frentistas el excedente definido en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Los propietarios frentistas deben efectuar los trámites que regularicen la documentación (plano de mensura y escritura de transferencia).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.